



Gobierno Autónomo Departamental de Oruro
Bolivia

**CONVENIO INTERINSTITUCIONAL
ENTRE EL GOBIERNO AUTÓNOMO DEPARTAMENTAL DE ORURO
Y LA UNIVERSIDAD MAYOR SAN SIMÓN (COCHABAMBA)**

Conste por el presente documento, Convenio de Cooperación Interinstitucional suscrito entre el **GOBIERNO AUTÓNOMO DEPARTAMENTAL DE ORURO (GAD-ORU)** y **LA UNIVERSIDAD MAYOR DE SAN SIMÓN (UMSS) DE COCHABAMBA** que se rige bajo el tenor y contenido de la siguiente cláusulas:

CLAUSULA PRIMERA. - (ANTECEDENTES)

La necesidad de coordinar esfuerzos e intereses entre las instituciones señaladas, para el manejo e investigación de plantas halófitas, en la rehabilitación y mejora de los suelos salinos del Departamento Oruro, y en segunda instancia del Estado Plurinacional de Bolivia.

El Gobierno Autónomo Departamental de Oruro a través del Proyecto "Manejo de suelo mediante el cultivo de plantas halófitas en el departamento de Oruro" dependiente de la Secretaría Departamental de Medio Ambiente Agua y Madre Tierra viene realizando la actividad de cultivo de plantas halófitas, a efecto de afrontar problemas fundamentales en el altiplano de Oruro, como la degradación de los suelos por la proliferación de sales que dificultan la producción y desarrollo agropecuario en las comunidades de los municipios del departamento. La Gobernación de Oruro tiene como prioridad el mejoramiento de la base productiva y mitigación del medio ambiente, la investigación del manejo de suelos contaminados por la salinidad y minería, proporcionara mayor aprovechamiento para la producción de plantas halófitas (q'awchi). El **q'awchi (Suaeda foliosa Moq.)**, es una especie natural halófitas tolerante a la salinidad, suelos arcillosos, resistente a la sequía y helada, con gran contenido de nutrientes para el ganado ovino y camélido. Además, que son capaces de acumular sales en sus tejidos.

La Universidad Mayor de San Simón (UMSS) de Cochabamba tiene como fines establecidos: Desarrollo de Investigación en suelos afectados por salinidad en el ámbito del proyecto antes mencionado; Actividades de enseñanza; Orientaciones de trabajos de investigación; Elaboración de materiales didácticos y productos educativos; Articulación de proyectos para investigación, enseñanza o formación; Intercambio de publicaciones, materiales académicos y otras informaciones o documentos; Proyectos comunes de carácter cultural, organización de simposios, conferencias y seminarios internacionales; Promover cualquier otra forma de cooperación interinstitucional de intereses mutuos. De igual forma la UMSS a través de la Facultad de Ciencias Agrícolas y Pecuarias (FCAyP), viene implementando y desarrollando investigación sobre manejo, conservación y remediación de suelos a través del Área Suelos bajo del programa de Apoyo Institucional en el marco del convenio ARES Bélgica – UMSS. En ese contexto uno de los proyectos específicos es la de investigación rehabilitación de suelos salino-sódicos en el Valle Alto de Cochabamba, el cual incluye la estrategia de Fito remediación.

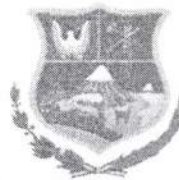
La investigación tiene como prioridad el mejoramiento de los suelos, producción ganadera y el fortalecimiento de la base productiva, en los diferentes municipios y comunidades que con suelos afectados por procesos de salinización y desertización por lo que se hace necesario suscribir el presente convenio.

En virtud a los fines que anteceden, la Universidad Mayor de San Simón de Cochabamba mediante la Facultad de Ciencias Agrícolas y Pecuarias (FCAyP) en cooperación con el Gobierno Autónomo Departamental de Oruro, tienen el propósito de ejecutar trabajos de investigación colaborativa, inherentes a la problemática referida así también en el ámbito agropecuario y de agro biodiversidad.

CLAUSULA SEGUNDA. - (PARTES DEL CONVENIO)

- EL GOBIERNO AUTÓNOMO DEPARTAMENTAL DE ORURO**, representado por el Sr. **Víctor Hugo Vásquez Mamani** con CI N° 3507270 Or, en calidad de Gobernador del Departamento de Oruro, conforme al Decreto Presidencial N° 2386, con domicilio en la





plaza 10 de febrero entre Bolívar y Adolfo Mier de la Ciudad de Oruro - Bolivia, en adelante: **GAD-ORU**.

2. **La UNIVERSIDAD MAYOR SAN SIMÓN (UMSS)**, Institución de Educación Superior, representada por su Rector, **Lic. Juan Ríos del Prado**, designado mediante Resolución del Honorable Consejo Universitario No 21/16 de fecha 01 de noviembre de 2016, con domicilio legal en la Avenida Ballivián No 591 esquina Reza, de la ciudad de Cochabamba, a través de la **Facultad de Ciencias Agrícolas, y Pecuarias "Martín Cárdenas" (FCAYP)**, representada por su Decano **Ing. Freddy Espinoza Colque**, designado mediante Resolución Rectoral N° 436/16 de 14 de julio de 2016, con domicilio legal en la Avenida Petrolera km 4 ½, zona sud de esta ciudad; en adelante: **FCAYP-UMSS**.

CLAUSULA TERCERA. - (MARCO LEGAL)

El presente Convenio es suscrito en el marco de la:

- Constitución Política del Estado: Art. 33; Art. 346; Art. 349; Art 300 Parágrafo I num. 31.
- Ley No. 1333 Ley de Medio Ambiente: Art. 3; Art. 17; Art. 32; Art. 43.
- Ley N° 071 Ley de Madre Tierra: Art. 8 núm. 2); Art. 9 inc. d), e) y g).
- Ley N° 300 Marco de la Madre Tierra y Desarrollo Integral para Vivir Bien: Art. 4 núm. 6) y 14); Art. 11 núm. 1).
- Ley Marco de Autonomías y Descentralización Ley N° 031 Art. 7 parágrafo II núm. 7),
- Ley N° 2977 del 10 de febrero de 2005.

CLAUSULA CUARTA. - (DEL OBJETO)

El presente convenio tiene por objeto la cooperación y el trabajo colaborativo y conjunto entre LAS PARTES, a fin de efectuar y difundir investigación científica sobre el manejo de plantas halófitas con énfasis en el "q'awchi" con fines de fitoremediación de suelos salinos, así mismo la implementación de cobertura vegetal para mejorar el suelo y reducir la salinización; coordinando e integrando iniciativas de sus respectivas competencias institucionales contribuyendo a la remediación y rehabilitación de suelos salino, así también a la mitigación para el cambio climático en el marco del respeto a la Madre Tierra y fortaleciendo la base productiva. Para tal efecto ambas partes acuerdan responsabilidades y obligaciones recíprocas; específicamente el GAD-ORU a través del proyecto "Manejo de suelo mediante el cultivo de plantas halófitas en el Departamento de Oruro" y la UMSS a través de la FCAYP.

CLAUSULA QUINTA. - (PRESUPUESTO PARA LA EJECUCIÓN)

El presente convenio es de carácter general, no establece compromiso económico para las partes. Se deja expresamente establecido, que tanto el GAD-ORU y la FCAYP-UMSS no erogarán monto de contraparte asignado alguno para la ejecución del presente convenio.

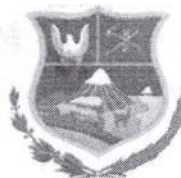
Ambas partes acuerdan que, en caso de ser necesario, efectuaran la canalización conjunta de fuentes de financiamiento para los fines del presente convenio.

CLAUSULA SEXTA. - (OBLIGACIONES DE LAS PARTES)

a) De las partes:

- Iniciar una sinergia interinstitucional que permita la identificación de soluciones a la problemática en degradación de suelos, específicamente afectados por salinidad y minería.
- Determinar alternativas de investigación aplicada para el manejo apropiado de las plantas halófitas, en las cuencas de desaguadero y Lauca del Departamento de Oruro, y con resultados extrapolables a otras regiones de Bolivia.
- Establecer actividades de interés común mediante una agenda consensuada que complemente las intervenciones de las diferentes actividades de las partes, para abarcar mayor espacio en el área de acción común.
- Coadyuvar al manejo y orientación de laboratorio de investigación para el estudio de suelos y de plantas halófitas con énfasis en "q'awchi".
- Coordinar reuniones para la revisión de las actividades y cumplimiento del presente convenio.
- Elaborar propuestas conjuntas de investigación concursales a nivel nacional e internacional.





b) El GAD-ORU:

- Disponer maquinaria agrícola para la preparación de suelos y siembra en parcelas experimentales.
- Establecer alianzas con asociaciones de productores, municipios y comunidades de la región con el fin de facilitar áreas y temas de investigación.
- Evaluación y monitoreo a las actividades programadas de los trabajos de investigación de suelos contaminados por la salinidad y minería.
- Difundir y/o publicar de manera articulada los resultados alcanzados de las partes del presente convenio.
- Realizar la coordinación con el equipo técnico de la FCAYP mediante el Departamento de Ingeniería Agrícola.
- Disponer de apoyo logístico para realizar los trabajos de investigación, así como el apoyo correspondiente a eventuales estudiantes para el desarrollo de estudios de tesis pertinentes.
- Desarrollar actividades en concordancia con los componentes, cronogramas del proyecto: "Manejo de suelos mediante el cultivo de plantas halófitas".

c) La FCAYP - UMSS:

- Establecer alianzas con aliados estratégicos a nivel internacional, Nacional, Departamental, Municipal público, privado, académico y/o con organizaciones de base a objeto de generar condiciones para la implementación de trabajos de investigación.
- Realizar la coordinación con el equipo técnico de GAD-ORU a través del proyecto "Manejo de suelos mediante el cultivo de plantas halófitas" y con las comunidades para las actividades de investigación.
- Diseñar y monitorear las actividades programadas de los trabajos de investigación y capacitación.
- Apoyar con la capacitación y/o facilitación de metodologías para la investigación, así como destrezas para la obtención e interpretación de resultados obtenidos en campo y laboratorio, a los técnicos del proyecto "Manejo de suelos mediante el cultivo de plantas halófitas"
- Difundir y/o publicar de manera articulada los resultados alcanzados de las partes del presente convenio.
- Evaluación y monitoreo a las actividades programadas de los trabajos de investigación de suelos contaminados por la salinidad y minería.

CLAUSULA SÉPTIMA. - (DE LOS COORDINADORES)

Para el logro de los objetivos y cumplimiento de los compromisos establecidos en el presente convenio, el **GAD-ORU** y la **FCAPyF-UMSS**, mencionan a la secretaria, proyecto y unidades encargadas a realizar la coordinación entre ambas instituciones, pudiendo sustituirse las mismas de manera eventual o definitiva mediante nota enviada de manera anticipada.

El **GAD-ORU**, a través del Proyecto de "Manejo de suelo mediante el cultivo de plantas halofitas en el departamento de Oruro", dependiente de la Secretaria Departamental de Medio Ambiente Agua y Madre Tierra, será el principal responsable de coadyuvar en la ejecución del presente convenio de cooperación para el logro de los objetivos y compromisos plasmados en el presente convenio.

La **FCAPyF-UMSS**, a través del Departamento de Ingeniería Agrícola y el Programa Suelos en el marco del convenio de Apoyo Institucional ARES Bélgica – UMSS, coadyuvará a realizar la investigación; con el fin de cumplir las cláusulas del presente convenio.

CLAUSULA OCTAVA.- (VIGENCIA Y DURACIÓN DEL CONVENIO)

El presente Convenio Interinstitucional tendrá un plazo de 2 años, tiempo necesario para encarar inicialmente el mencionado convenio y entrará en vigencia plena a partir de la suscripción del mismo.





CLAUSULA NOVENA.- (AUTONOMÍA DE LAS INSTITUCIONES)

El presente Convenio no afecta la autonomía de cada una de las partes en el ejercicio de sus funciones.

CLAUSULA DECIMA.- (DE LAS MODIFICACIONES)

El presente convenio podrá ser modificado en cualquiera de sus cláusulas previo acuerdo de ambas partes, mismo que deberá ser realizado mediante Adenda, la que deberá constar por escrito y ser suscrita bajo la misma modalidad y con las formalidades con que se suscribe el presente documento, previo informe.

CLAUSULA DECIMA PRIMERA.- (DE LA RESOLUCIÓN DEL CONVENIO)

El convenio quedara resuelto por las siguientes clausulas:

- o Por decisión de una de las partes previo aviso por escrito, con siete días de anticipación.
- o Por acuerdo mutuo entre partes.
- o Por incumplimiento de una de las partes.
- o Por mandato de alguna normativa legal .
- o Por razones ajenas a la voluntad de las partes (Fuerza mayor o caso fortuito).

CLAUSULA DECIMA SEGUNDA. - (DOMICILIO DE LAS PARTES)

Para los efectos que se deriven el presente, así contra toda comunicación que deba ser cursada entre partes, los mismos fijan como sus domicilios los siguientes:

1. **EL GOBIERNO AUTÓNOMO DEPARTAMENTAL DE ORURO "GAD-ORU"**
Plaza principal 10 de Febrero. Calle Presidente Montes entre Adolfo Mier y Bolívar Oruro – Bolivia.
2. **LA UNIVERSIDAD MAYOR DE SAN SIMÓN (UMSS).** con domicilio. Avenida No 591 esquina Reza, de la ciudad de Cochabamba – Bolivia.

CLAUSULA DECIMA TERCERA.- (DE LA ACEPTACIÓN y CONFORMIDAD)

Las partes suscribientes, otorgan su plena conformidad con el tenor íntegro de las cláusulas precedentes, firmando en constancia, obligando a su fiel y estricto cumplimiento en lo que corresponde, ambas partes lo suscriben en cuatro ejemplares de un mismo tenor y valor legal

Oruro, 19 de Abril de 2018

POR EL GAD-ORU

Víctor Hugo Vásquez Mamani
GOBERNADOR DEPARTAMENTO DE ORURO

POR LA UMSS

Ing. Juan Alfonso Ríos del Prado
RECTOR UMSS

Ing. Freddy Espinoza Colque
DECANO – FCAPyF

Mgr. Maria Esther Cortés L.
DIRECTORA
RELACIONES INTERNACIONALES Y
CONVENIOS - UMSS

Samuel Augusto Tula Tula
SECRETARIO DEPARTAMENTAL
DE ASUNTOS JURIDICOS
GOBIERNO AUTÓNOMO DEPTAL. DE ORURO

Andrés Jiménez Galazza Ocaña
ABOGADO - S.D.A.J.
GOBIERNO AUTÓNOMO DEPTAL. DE ORURO